

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 01-abr.-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 811
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado: Ana María Escobar Becerra
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00359-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V.), informando que, se devuelve sin diligenciar el oficio por cuanto no se realizó el pago respectivo.

Revisado el presente asunto se establece que mediante providencia 731 del 18 de febrero de 2022, se dio por terminado el presente asunto por pago total de la obligación, para lo cual se libró el oficio N° 126 del 7 de marzo del presente año.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte demandada, la nota devolutiva allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira-Valle

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e756d905053de8032512bd6b40248ac21a51a9d5ec772238396342784a8843**

Documento generado en 18/04/2022 02:57:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**